

ACUERDO N° 73

En la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Javier Ramón Vallejos, en representación del Ministerio Público Fiscal e integrado por los siguientes Consejeros: Dip. Jaime Roberto Klor, Dip. Eduardo Raúl Andador, Dip. Carlos Renzo Castro y Sr. Delfor Augusto Brizuela, con la asistencia del Secretario Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

CARGOS VACANTES DE REPRESENTANTES DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FISCAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. LLAMADO A CONCURSO. CONVOCATORIA:

1) Que habiéndose declarado desiertos los concursos Nros. 106, 107 y 108, para cubrir los cargos de: Primera Circunscripción Judicial con asiento en ésta Ciudad Capital: Dos (02) Agentes Fiscales (Concurso N° 106); Segunda Circunscripción Judicial con sede de funciones en la Ciudad de Villa Unión: Un (01) Agente Fiscal (Concurso N° 107); y Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Aimogasta: Un (01) Fiscal de Cámara (Concurso N° 108), por decreto de la Cámara de Diputados N° - Por ello el Consejo de la

Magistratura **RESUELVE:** **1°) CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, conforme se indica a continuación: **CONCURSO N° 113: Primera Circunscripción Judicial con asiento en ésta Ciudad Capital: Dos (02) Agentes Fiscales;** **CONCURSO N° 114: Segunda Circunscripción Judicial con sede de funciones en la Ciudad de Villa Unión: Un (01) Agente Fiscal y** **CONCURSO N° 115: Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Aimogasta: Un (01) Fiscal de Cámara.-** **2°)DISPONER** la publicación de la presente convocatoria de conformidad al Anexo I, que se incorpora como parte de este acto, la que deberá efectuarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en los diarios de circulación masiva de esta provincia, conforme se establezca por Presidencia del

Cuerpo, todo ello conforme lo prescripto por los Arts. 14 de la Ley 8450 y 23 y 24 del Reglamento Interno.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**